Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 05 de abril de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Manuel Antonio Bermúdez Agudelo.
Demandada	Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2017-0756
Auto de Sustanciación	0354
Asunto	Cumple lo ordenado por el superior – Liquida Costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 05 de abril de 2022.

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obedecimiento al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de **Manuel Antonio Bermúdez Agudelo** y a cargo de la **Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia En segunda instancia	$ 2.800.000 $ 1.817.052
Total costas procesales:		$ 3.817.052

Mario Alfonso Meza May
Secretario

SSG

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 05 de abril de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Manuel Antonio Bermúdez Agudelo.
Demandada	Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2017-0756
Interlocutorio	0340
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2° del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 049 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 07 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario

SSG